

*Pedir a la Legión que digan si
fue definitivamente prisionero de los Nros*

- *deportar*
INSTRUCCION POR
DE UN INDIVI-
DENTE DE LA
A.-
8167/3778

*en materia de
Badajoz
Villafranca*

José Valverde Molina, Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz, y en la actualidad Comandante de Puesto de Villafranca de los Barros, por el presente a testado hace constar: que habiendose presentado ante el que suscribe Miguel Ropero Pajarés procedente de la zona ultimamente liberada, procede a su interrogación, manifestando llamarse como queda dicho de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión Bracero, con domicilio en calle Sagrada Familia número tres.

Preguntado, para que diga el motivo por el cual se encontraba en la zona roja, cargos que en la misma ha desempeñado y puntos donde haya estado, dice: que se encontraba sirviendo en la treinta y cinco Compañía de la novena Bandera del Tercio, en la cual permaneció dieciséis meses, pero el día dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho y encontrándose de parapeto en la posición Vacía-Madrid y sobre las dos de la madrugada, fué sorprendido por cuatro guerrilleros de la zona roja y hecho prisionero, siendo conducido a Madrid al Cuartel de Marina donde permaneció detenido un mes, trascurrido el cual lo trasladaron a Barcelona tambien en calidad de detenido donde estuvo unos quince dias, pasado este tiempo se lo llevaron a Macha Real (Jaen) donde lo enrolaron en la quinta Compañía de fusileros del noveno Batallón de Ametralladoras, permaneciendo siempre su Unidad en retaguardia, en los frentes, en Ajona (Jaen) y Porcuna donde permaneció hasta la terminación de la guerra, sin que en su estancia en la zona marxista haya tomado parte en ataques ni contra-ataques contra las Fuerzas Nacionales.

que es cuanto tiene que decir sobre los hechos por los cuales ha sido interrogado, firmando esta su manifestación, una vez enterado de su contenido y estar conforme, juntamente con los testigos presenciales y el que certifica.

Miguel Ropero
Mariano López *Eugenio Gurrera*

José Valverde

INFORME.- El individuo comprendido en la anterior declaración, perteneció a la Union General de Trabajadores y durante su permanencia en esta plaza ha observado siempre buena conducta, el día dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho y encontrándose de parapeto en la posición Vacía-Madrid fué hecho prisionero por cuatro guerrilleros rojos, durante su estancia en la zona roja sirvió en la quinta Compañía de fusileros del noveno Batallón de Ametralladoras. En vista de todo lo anteriormente expuesto y no aparecer cargo alguno contra él queda en su domicilio en calidad de detenido a disposición del Señor Delegado del Ilustre Señor Auditor de Guerra del Ejercito del Sur en la primera zona, en Mérida, por encontrarse en edad de quintas marchadas.

Dandose por terminadas estas diligencias que autoriza el Cabo que certifica, en Villafranca de los Barros a Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de



BIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA

DE
BADAJOZ

Según me comunica el Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Provincia, han sido conducidos desde los puntos que se indican á las prisiones que tambien se expresan los individuos anotados al respaldo, quedando á disposición de ese Juzgado, conforme interesaba en su escrito fecha 11 de Noviembre del año próximo pasado, excepto MIGUEL ROBERO PAJARES, por manifestar dicho Jefe, expresado individuo se encuentra

Justicia

19



LEGIÓN
DEL

de Extranjeros

do MAYORIA...

35564

En contestación a un escrito de ese Juzgado, trasladado a ésta mayoría por la Representación de La Legión en Talavera de la Reina con fecha 24 de novbre. anterior, en que interesa se le remita el parte de deserción del legionario MIGUEL ROBERO PAJARES, diligencias instruidas por tal motivo ó el testimonio de resolución caso de haber recaído, tengo el honor de comunicar a V.S. que, de los antecedentes obrantes en el expediente personal del interesado, se desprende que por la deserción que consumó el mismo en marzo de 1938 fué designado Juez para instruir procedimiento el Teniente de la 9ª Bandera D. Carlos Jiménez Martínez. Como en ésta Oficina no obra el parte, que debe estar unido al procedimiento, ni se tiene noticia de que hubiera recaído resolución, ni de que se hubiera inhibido en su tramitación el citado Juez, se han interesado datos de la 35ª Compañía de la 9ª Bandera de la 3ª Legión, actualmente en Arcila; quedando en comunicarle la contestación que se reciba.

Al mismo tiempo he de comunicarle que el citado individuo causó baja en éste Cuerpo por aplicación de la Regla 21ª (inconveniencia de sus servicios) el 13 de agosto del año actual, quedando como paisano sujeto al fuero de guerra a disposición del Ilmo Sr. Auditor de Guerra del Ejército de Ocupación.

Dios ----

Agosto de mil

ular del Ilmo
ordena que a
ps de Urgencia
mentos Sumaris
Codigo de Jus
cedimiento Sa

[Handwritten signature]

ertifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

oveido, certifico

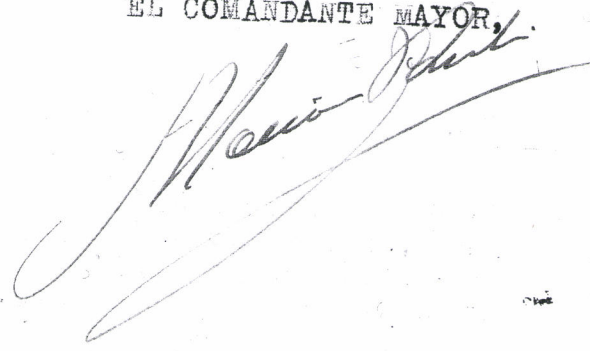
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

uyanda
Hernandez
Central de Penados y Rep
Madrid

-----guarde a España y a su Caudillo, y a
muchos años.

Riffien 15 de diciembre de 1.939
Año de la Victoria
EL COMANDANTE MAYOR.



Juez del Ju

Sr. Juez instructor del Juzgado Militar nº 10 de
VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Sr.

REGIÓN
TACION CENTRAL
E ESPAÑA en liquidación.

n. 1228

Ilmo. Señor:

Consecuente a su superior telegrama postal de fecha 26 del actual, tengo el honor de comunicar a V.I. que en estas Oficinas no existe constancia de que se encuentren detenidos en esta Plaza y a disposición de esta Representación los

CIÓN LIQUIDADORA
DE
EL TERCIO
Y DEL
TERCIO DE LA LEGIÓN

1902

Como continuación a mi escrito fecha 15 de diciembre anterior, relativo a la deserción con- sumada por el legionario MIGUEL ROPERO PAJARES, tengo el honor de comunicar a V.S. que el Coman- dante Jefe de la 9ª Bandera en escrito de 21 de dicho mes de diciembre, manifiesta lo siguiente: "En contestación a su escrito nº 35437 de fecha 14 del actual, tengo el honor de remitir a V. co- nario de la 35ª Compañía MIGUEL ROPERO PAJARES. Con motivo de dicha deserción, ocurrida el día 2 de marzo en Vaciamadrid (frente del Jarama) fué nombrado el Alférez D. Carlos Jiménez para ins- truir la oportuna información que, en cumplimien- to de lo ordenado se envió al Jefe de la II Bri- gada de la 17ª División con fecha 2 del citado marzo, instruyéndole el procedimiento por dicho motivo el Juzgado Militar Permanente de dicha División, con residencia en Pinto (Madrid)."

Tengo el honor de trasladarlo a V.S. con la copia de parte que se cita, a los efectos co- rrespondientes.
Dios guarde a España y a su Caudillo, y a V.S. muchos años.
Riffien 23 de enero de 1940
EL COMANDANTE JEFE.

Sr. Juez instructor del Juzgado nº 10 (Militar) de VILLAFRANCA DE LOS BARROS

e ordena que a
os de Urgencia
ientos Sumaris
Código de Jus
ocedimiento Sa

oveido, certifico

mandado
Central de Penados y Reb
Madrid



LA LEGIÓN

REPRESENTACIÓN CENTRAL

DE ESPAÑA en liquidación.

Sección

Agrupado

Núm. 1228

Ilmo. Señor: = ; = ; = ;

Consecuente a su superior telegrama postal de fecha 26 del actual, tengo el honor de comunicar a V.I. que en estas Oficinas no existe constancia de que se encuentren detenidos en esta Plaza y a disposición de esta Representación los

COPIA DE UN PARTE DE DESERCIÓN.

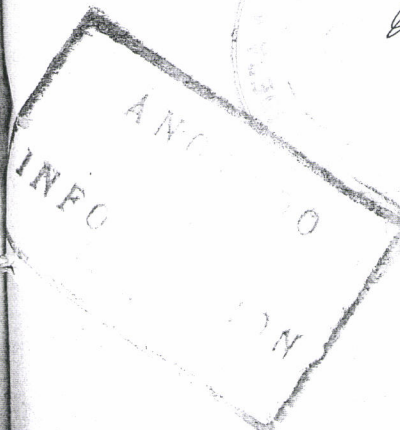
LA LEGION.-SEGUNDO TERCIO.-NOVENA BANDERA.-A V.E.da parte el Capitan Jefe que suscribe de haberlo recibido del Teniente Comandante de la 35 Compañía participando que a las una horas de este dia han consumado la desercion a las filas enemigas los legionarios de segunda de dicha Compañía benedicto Ferrero Sotillo y MIGUEL ROPERO PAJARRES, que prestaban servicio de centinela entre el puesto de la maquina ametralladora y la trinchera de acceso a la primera Seccion, precisamente en el momento de que el Cabo de cuarto llamaba a los individuos que habian de relevarles, llevandose consigo dos granadas de mano y dos detonadores cada uno.-Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. significandole que con esta fecha ha sido nombrado Juez Informador el Alférez de esta Bandera D.Carlos Jimenez Martinez.-Vaciamadrid a dos de marzo de 1938.-II Año Triunfal.-El Capitan Jefe acctal.-no 11.-Al pie.-Excmo.Sr. Coronel Jefe del Segundo Tercio de la Legion."

Es copia

Campamento de Aox 21 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria

El Comandante Jefe,

[Handwritten signature]



e ordena que a
os de Urgencia
ientos Sumaris
Codigo de Jus
ocedimiento Sa

[Handwritten signature]

certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

oveido ,certifico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

mandado
entral de Penados y Rep
Madrid

27244.-

67

Excmo.Sr.

Examinada la presente causa seguida contra el soldado que fué del ejército Nacional MIGUEL ROPERO PAJARES por supuesto delito de deserción hecho no acreditado suficientemente y que principalmente por el tiempo transcurrido y las vicisitudes sufridas por los Cuerpos después de la pasada Campaña es de difícil o imposible comprobación y

CONSIDERANDO que aún en el supuesto de haberse probado de manera dubitada aquel hecho es lo cierto que valorado el mismo dentro del marco de responsabilidades derivadas de la rebelión y atendido sobre todo el espíritu que informan las últimas disposiciones de la Superioridad no existirían meritos suficientes para estimar dicha conducta como delictiva o en el peor de los casos sería acreedora de sanción no grave que llevaría aparejada su excarcelamiento de conformidad con la legislación actual sobre el particular.

Visto el inciso 1º del art. 538 del C. de J.M. y lo dispuesto en el art. 396 de dicho texto legal.

PROCEDE que V.E. acuerde el sobreseimiento provisional de esta causa volviendo a su Instructor para notificación al interesado que deberá ser puesto en libertad definitiva y remitir los oportunos testimonios del Cuerpo del interesado y Consejo Supremo de Justicia Militar.

V.E. no obstante resolverá.

Madrid 1 de Julio de 1.943.

Excmo.Sr.

EL AUDITOR DE GUERRA,

